



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 28 de Mayo del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2026.-

Acta N° 238

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Américo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.677: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega en el punto Notas Recibidas: La Nota IMC N° 294/2026 s/ remisión del pliego de bases y condiciones para la licitación pública nacional para REPARACIONES VARIAS DE TECHO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA CANDELARIA, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.678: SE APROBO, el Acta N° 227 de la Sesión Ordinaria de fecha 26/03/2026; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.679: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Esteban Espínola Arce s/ solicitud de reconsideración del monto del impuesto a la construcción (Exp. JM N° 1941/2026), que expresa: Yo, **Esteban Espínola Arce**, titular del **expediente N.º 2226/2026**, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la reconsideración del monto establecido en concepto de impuesto a la construcción, correspondiente al citado expediente, cuya resolución de aprobación de planos ya ha sido emitida. El motivo de esta solicitud obedece a que el monto determinado resulta elevado y excede mis posibilidades económicas actuales. En este momento, solo dispongo de un monto máximo de Gs. 1.000.000, para abonar el impuesto, por lo que recurro respetuosamente a este cuerpo colegiado a fin de que se evalúe la posibilidad de reajustar o considerar el importe, atendiendo a mi situación particular. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución N° 5.573, Acta N° 235 de fecha 07/05/2.026, tramitado como Exp. N° 2226/2026 caratulado Esteban Espínola Arce s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar

RESOLUCION N° 5.680: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Melissa Núñez s/ solicitud de reconsideración del monto del impuesto a la construcción (Exp. JM N° 1945/2026), que expresa: Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar una reconsideración de monto del plano de construcción con expediente Nro. 523/2026, ya que la misma excede mis posibilidades económicas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución N° 5.261, Acta N° 223 de fecha 26/02/2.026, tramitado como Exp. N° 523/2026 caratulado Melissa Jhoanna Núñez Rivas s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.

RESOLUCION N° 5.681: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Luis Garcete s/ solicitud de reconocimiento a estudiantes del Colegio Nacional de Capiatá (Exp. JM N° 1950/2026), que expresa: El Concejal Municipal que suscribe, Abog. Luis Garcete, se dirige respetuosamente al pleno de esta Honorable Junta Municipal, a fin de poner a consideración la



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1° Piso – Bloque A

presente **NOTA**, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un reconocimiento oficial a estudiantes del Colegio Nacional de Capiatá de los turnos tarde y noche, quienes representaron destacadamente a nuestra ciudad y al Paraguay en un importante encuentro internacional desarrollado en la República de Colombia. Los estudiantes **Gustavo Ayala Martínez**, con C.I. N.º 6.365.652, y **Maira Sosa Duarte**, con C.I. N.º 6.529.647, participaron en el XVII Encuentro Latinoamericano GLS 2026, realizado en la ciudad de Barranquilla, Colombia, llevando en alto el nombre del **Colegio Nacional de Capiatá**, representado dignamente a los turnos tarde y noche, así como nuestra ciudad, al Departamento Central y al Paraguay. Como resultado de su destacada participación, lograron la acreditación internacional de su proyecto para participar en la XVIII Feria de Atarfe 2027, a realizarse en Granada, España, constituyéndose este hecho en un orgullo para toda la comunidad educativa y para el municipio de Capiatá. Cabe destacar igualmente la importante labor de acompañamiento y gestión institucional desarrollada por la directora de los turnos tarde y noche del Colegio Nacional de Capiatá, Mgtr. Olga María Bordenave de Villamayor, quien impulsa permanentemente proyectos orientados a la excelencia académica, la innovación y la investigación científica. Por lo expuesto, solicito al pleno de la Honorable Junta Municipal el acompañamiento favorable para que se otorgue un merecido reconocimiento a los mencionados estudiantes y a la institución educativa por tan importante logro internacional. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deportes y espectáculos Públicos para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.682: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 249/2026 s/ remisión del informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondientes al primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2026, que expresa: En nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás concejales de la Junta Municipal, con el objeto de remitir adjunto, el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 208 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. Las documentaciones que respaldan a las ejecuciones de ingresos y gastos se encuentran disponibles en las oficinas administrativas de la Municipalidad para los fines de control y evaluación de nuestra ejecución correspondiente al cuatrimestre que se remite. Las documentaciones remitidas en esta oportunidad consisten en: a) Ejecución Presupuestaria de Ingresos del primer cuatrimestre 2026. b) Ejecución Presupuestaria de Gastos del primer cuatrimestre 2026. c) Copias de Resoluciones y Reprogramaciones realizadas vía administrativa, conforme a las atribuciones que le confiere el Art. 189 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.683: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 250/2026 s/ remisión del anteproyecto de ORDENANZA POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, DEL IMPUESTO A LA PATENTE DE RODADOS Y DEL IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, CON CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS, que expresa: en nombre y representación de la Intendencia Municipal, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al pleno, con el fin de presentar y solicitar la sanción del Anteproyecto de Ordenanza Municipal *“Por la cual se prorroga el plazo de pago del impuesto inmobiliario del impuesto a la patente de rodados y del impuesto a la patente comercial, industrial y de servicios, con carácter general a todos los contribuyentes morosos, para los impuestos vencidos en el Ejercicio Fiscal 2025 y primer semestre 2026 y otorgar con carácter general a todos los contribuyentes morosos, la quita de las multas de los tributos vencidos del Ejercicio Fiscal 2025 y anteriores hasta los Ejercicios Legalmente Obligados”*. Motiva esta presentación, la necesidad de fortalecer la recaudación de la comuna, ante el índice de morosidad existente, asimismo por la ventaja que resultará para los contribuyentes, sumados a otros factores de incidencia social y económica de carácter nacional y local, por lo que se justifica la adopción de medidas de incentivo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, dentro de lo permitido por el régimen normativo nacional y local. El amparo normativo se encuentra en la Constitución Nacional, artículo 166, que establece: *Las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación de sus recursos*. En el mismo sentido, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, a través de distintos artículos, como el artículo 15° Potestades de las municipalidades, en lo pertinente: a) dictar y ejecutar las



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ordenanzas, reglamentos y resoluciones;... g) recaudar, administrar y disponer de sus bienes y recursos;... i) aplicar sanciones por la comisión de faltas;... k) conceder y revocar licencias;... o) ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos, y p) cualquier otra atribución prevista en la Constitución Nacional, las leyes o que derive del carácter público y autónomo de la Municipalidades. Los fundamentos jurídicos y técnicos más específicos, se adjuntan a esta presentación, así como el Anteproyecto de Ordenanza citado en el primer acápite. Y puesta a consideración de la plenaria **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** considero que es de suma importancia este proyecto de ordenanza, ya que apunta a dar un incentivo a los contribuyentes que tienen en este momento recargos por multas en sus obligaciones tributarias. Por tal motivo, solicito a la plenaria poder constituirnos en comisión, basándonos en el artículo 77 de nuestro reglamento interno, de tal manera que podamos producir el dictamen necesario. Teniendo en cuenta que es un proyecto de ordenanza, debe girarse para estudio de comisión y posteriormente tratarse en el pleno; por ello, si los colegas no dicen otra cosa, propongo un cuarto intermedio de 10 minutos para tratar este proyecto; **el Concejal Francisco López, expresa:** a solo efectos de acompañar lo peticionado por el colega Concejal Bernardo Sosa en todos sus términos, y que el pleno se convierta en comisión durante un cuarto intermedio de 10 minutos para el estudio de este importante beneficio tributario. Una vez terminado el cuarto intermedio se da lectura al Dictamen N° 2745/2026 del pleno constituido en comisión que expresa: Que, estas comisiones recomiendan al pleno de esta Junta Municipal **APROBAR** en General y en Particular el Proyecto de Ordenanza POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, DEL IMPUESTO A LA PATENTE DE RODADOS Y DEL IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, CON CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS, PARA LOS IMPUESTOS VENCIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PRIMER SEMESTRE 2026 Y OTORGAR CON CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS, LA QUITA DE LAS MULTAS DE LOS TRIBUTOS VENCIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y ANTERIORES HASTA LOS EJERCICIOS LEGALMENTE OBLIGADOS; la cual consta de 2 (dos) artículos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 8/2026 POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, DEL IMPUESTO A LA PATENTE DE RODADOS Y DEL IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, CON CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS, PARA LOS IMPUESTOS VENCIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PRIMER SEMESTRE 2026 Y OTORGAR CON CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS, LA QUITA DE LAS MULTAS DE LOS TRIBUTOS VENCIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y ANTERIORES HASTA LOS EJERCICIOS LEGALMENTE OBLIGADOS. Art. 1º APROBAR** la prorrogar el plazo de pago del impuesto inmobiliario, del impuesto a la patente de rodados y del impuesto a la patente comercial, industrial y de servicios, con carácter general a todos los contribuyentes morosos, para los impuestos vencidos en el ejercicio fiscal 2025 y primer semestre 2026 y otorgar con carácter general a todos los contribuyentes morosos, la quita de las multas de los tributos vencidos en el Ejercicio Fiscal 2025 y anteriores hasta los ejercicios legalmente obligados. **Art. 2º El plan de recaudación** de tributos morosos, abarcará el periodo entre el mes de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026, prorrogable si fuere necesario al 31/12/2026. **Art. 3º COMUNICAR** a la Intendencia Municipal e instar a su amplia difusión ciudadana.

RESOLUCION N° 5.684: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 261/2026 s/ invitación, que expresa: Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, con el objeto de hacerle extensiva invitación a participar de la actividad denominada: "**CAPIATÁ PROTEGE: Expo Niñez y Adolescencia**", en conmemoración del Día Nacional de lucha contra el Abuso Sexual y todo tipo de violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes, bajo el lema de la campaña "Escúchale, créele. Los monstruos sí existen. El silencio te hace cómplice del abusador", iniciativa impulsada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), con el objetivo de sensibilizar, prevenir y promover la protección integral de niñas, niños y adolescentes ante situaciones de abuso y explotación sexual. La Expo Feria busca fomentar la participación ciudadana, sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención del abuso y la explotación sexual infantil y adolescente y fortalecer el trabajo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

articulado entre las instituciones comprometidas en esta causa. En dicha actividad se prevé la participación de instituciones educativas, entidades públicas, organizaciones y actores locales vinculados a la promoción, prevención y protección de los derechos del niño, niña y adolescente, quienes podrán exponer materiales informativos, programas, proyectos y acciones desarrolladas en beneficio de la comunidad. Para el efecto se pone a disposición del Viceministerio a su digno cargo, de un espacio físico a fin de que los Programas de Protección Integral dependientes del MINNA puedan realizar una exposición y difusión de sus objetivos, servicios y población atendida. Esta Expo Feria tendrá lugar el día viernes 29 de mayo del Cte., a las 08:00hs en la Sede de la Cooperativa Capiatá Ltda., su presencia reafirmará el compromiso colectivo de construir una sociedad más segura y protectora. Se pone a disposición el número de celular de la Abg. Diana Castillo, 0983-478.065, como enlace institucional a fin de coordinar la instalación de los stands de difusión de referencia. Y puesta a consideración de la plenaria se da entrada a la nota y se hace extensiva la invitación a cada concejal municipal.-

RESOLUCION N° 5.685: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 290/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 7.149/2025 caratulado FELIPA ROJAS MARTINEZ, sobre Solicitud de Aprobación de plano de fraccionamiento; Exp. N° 2.811/2026 caratulado ROQUE JACINTO GONZÁLEZ, sobre Solicitud de Aprobación de plano de fraccionamiento; Exp. N° 7.197/2025 caratulado EUNICE MARIANO PERALTA FIGUEREDO, sobre Solicitud de Verificación de Terreno Municipal para Posterior Compra; Exp. N° 3.232/2026 caratulado DEFENSORES S.A., sobre solicitud de aprobación de plano como "OBRA SALÓN COMERCIAL"; Exp. N° 3.374/2026 caratulado ENMANUEL ROLÓN CÁCERES, sobre solicitud de aprobación de plano como "OBRA SALONES Y DEPARTAMENTOS"; Exp. N° 3.516/2026 caratulado RUTH GABRIELA LÓPEZ DOMINGUEZ, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE SALÓN COMERCIAL"; Exp. N° 1.245/2026 caratulado DIANA NUÑEZ BRACHO, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.432/2026 caratulado VIRGILIO OLMEDO PAREDES, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS"; Exp. N° 3.367/2026 caratulado LUIS GONZÁLEZ ROTELA, sobre Solicitud de Aprobación de plano de Fraccionamiento; DICTAMEN N° 252/2026 - EXP. N° 1.741/2026 caratulado: GRISELDA ROSALIA LÓPEZ LÓPEZ s/ MENSURA ADMINISTRATIVA. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 5.686: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 291/2026 s/ invitación, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de invitarles a participar de las siguientes inauguraciones; en las siguientes fechas y horarios a realizarse: **JUEVES 28 de Mayo:** *16:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado en la calle Santa Isabel, Barrio San José, Cñia 9ª Rojas Cañada; *17:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado en la calle La Victoria, Barrio San Luis, Cñia 9ª Rojas Cañada. **VIERNES 29 de Mayo:** *17:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado en la calle Virgen del Fátima, San Agustín Conavi, Cñia 15ª. **SABADO 30 de Mayo:** *10:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado, Barrio Santa Lucia Cñia 3ª. *11:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado en la calle Bruno Guggiari, Barrio Cicomar Cñia. 6ª Posta Ybycua. *17:00 Hs. Inauguración de Nuevo Tramo de Empedrado, Barrio Santa Lucia, Cñia. 11ª Toledo Cañada. **DOMINGO 31 de Mayo.** *11:00 Hs. Inauguración de Nuevos Tramos de Asfalto en la calle Alborada y calle 24, Barrio Alborada Cñia. 10ª Laurely. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota y hacer extensiva la invitación.-

RESOLUCION N° 5.687: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 294/2026 s/ remisión del pliego de bases y condiciones para la licitación pública nacional para REPARACIONES VARIAS DE TECHO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA CANDELARIA, que expresa: De conformidad con el artículo 212º de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, tenemos el agrado de dirigimos a Usted y por su intermedio a los demás miembros Concejales Municipales a fin de remitir el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública Nacional para "REPARACIONES VARIAS DE TECHO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA CANDELARIA" – ID N°



489955, para su estudio y aprobación, y autorización respectiva para llevar a cabo el procedimiento de inicio de llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la comisión asesora de Legislación para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 5.688: VISTO, el Exp. N° 2102/2026 caratulado Agroequipos S.A. s/ solicitud de aprobación de plano como: Edificio Corporativo y Show Room y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para: Edificio Corporativo y Show Room, en el inmueble propiedad de Agroequipos S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-110-07/08, ubicado en el lugar denominado Ruta 1 km 27,5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 7.405.600 (guaraníes siete millones cuatrocientos cinco mil seiscientos.-); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para: Edificio Corporativo y Show Room, en el inmueble propiedad de Agroequipos S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-110-07/08, ubicado en el lugar denominado Ruta 1 km 27,5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 7.405.600 (guaraníes siete millones cuatrocientos cinco mil seiscientos. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.689: VISTO, el Exp. N° 526/2026 caratulado Ramona Beatriz Alonso de Rodríguez s/ solicitud de aprobación de mensura administrativa y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC 4532/2026 en el terreno presumiblemente municipal a favor del Sr. Pascual Alonso Llanes, con C.I. N° 1.279.419 y la Sra. Ramona Alonso de Rodríguez, con C.I. N° 1.279.446, ubicado en el lugar denominado del Barrio Roberto L. Pettit, Distrito de Capiatá; **2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor del Sr. Pascual Alonso Llanes, con C.I. N° 1.279.419 y la Sra. Ramona Alonso de Rodríguez, con C.I. N° 1.279.446, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea 1-2;** con rumbo S-46°25'46''-W, mide 34,80m, y linda con Derechos Municipales ocupados por Ignacio Alonso Llanes. **Línea 2-3;** con rumbo N-47°24'02''-W mide 5,95m, y linda con calle Curupayty. **Línea 3-4;** con rumbo N-46°16'04''-E, mide 34,77m, y linda con derechos de Josefina Martínez. **Línea 4-1;** con rumbo S-47°37'24''-E, mide 6,05m, y linda con derechos de Martin Samaniego. **Superficie: 208m² 2.356cm².** (Doscientos ocho metros cuadrados con dos mil trescientos cincuenta y seis centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 251/2026, las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC 4532/2026 en el terreno presumiblemente municipal a favor del Sr. Pascual Alonso Llanes, con C.I. N° 1.279.419 y la Sra. Ramona Alonso de Rodríguez, con C.I. N° 1.279.446, ubicado en el lugar denominado del Barrio Roberto L. Pettit, Distrito de Capiatá. **Art. 2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor del Sr. Pascual Alonso Llanes, con C.I. N° 1.279.419 y la Sra. Ramona Alonso de Rodríguez, con C.I. N° 1.279.446, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea 1-2;** con rumbo S-46°25'46''-W, mide 34,80m, y linda con Derechos Municipales ocupados por Ignacio Alonso Llanes. **Línea 2-3;** con rumbo N-47°24'02''-W mide 5,95m, y linda con calle Curupayty. **Línea 3-4;** con rumbo N-46°16'04''-E, mide 34,77m, y linda con derechos de Josefina Martínez. **Línea 4-1;** con rumbo S-47°37'24''-E, mide 6,05m, y linda con derechos de Martin Samaniego. **Superficie: 208m² 2.356cm².** (Doscientos ocho metros cuadrados con dos mil trescientos cincuenta y seis centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 251/2026, las observaciones de



la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.690: VISTO, el Exp. N° 2621/2026 caratulado Rolando Ruiz Díaz s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Rolando Ruiz Díaz individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2802-11, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.179.584 (guaraníes dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Rolando Ruiz Díaz individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2802-11, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.179.584 (guaraníes dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.691: VISTO, el Exp. N° 2622/2026 caratulado Rolando Ruiz Díaz s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Rolando Ruiz Díaz individualizado con Padrón N° 17.720, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.194.784 (guaraníes tres millones ciento noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Rolando Ruiz Díaz individualizado con Padrón N° 17.720, ubicado en el lugar denominado Yatayty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.194.784 (guaraníes tres millones ciento noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.692: VISTO, el Exp. N° 3577/2026 caratulado Fátima Rosalía Cabrera Curtido s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fátima Cabrera individualizado con Cta. Cte. Ctral: 27-6238-16, ubicado en el lugar denominado Km 17 Ruta D027 – B° 25 de Mayo - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 143.693 (guaraníes ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los



planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fátima Cabrera individualizado con Cta. Cte. Ctral: 27-6238-16, ubicado en el lugar denominado Km 17 Ruta D027 – B° 25 de Mayo - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 143.693 (guaraníes ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.693: VISTO, el Exp. N° 2747/2026 caratulado Sergio Denis Duarte Rodas s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Multifamiliar – Tipo Pareada y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 2747/2026 caratulado Sergio Denis Duarte Rodas, a los efectos de que el recurrente adjunte el presupuesto y la planilla de cómputo métrico del Proyecto de Regularización; y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 2747/2026 caratulado Sergio Denis Duarte Rodas, a los efectos de que el recurrente adjunte el presupuesto y la planilla de cómputo métrico del Proyecto de Regularización; y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.694: VISTO, el Exp. N° 3075/2026 caratulado Emiliana Sánchez s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Emiliana Sánchez individualizado con Padrón N° 20.313, ubicado en el lugar denominado Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 176.927 (guaraníes ciento setenta y seis mil novecientos veintisiete); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Emiliana Sánchez individualizado con Padrón N° 20.313, ubicado en el lugar denominado Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 176.927 (guaraníes ciento setenta y seis mil novecientos veintisiete). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.695: VISTO, el Exp. N° 3002/2026 caratulado Eduardo Felipe Cuba Ruiz Díaz s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Eduardo Cuba Ruiz Díaz – Carolina Sosa individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4360-09, ubicado en el lugar denominado calle Porvenir y María Auxiliadora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 740.820 (guaraníes setecientos cuarenta mil ochocientos veinte); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Eduardo Cuba Ruiz Díaz – Carolina Sosa individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4360-09, ubicado en el lugar denominado calle Porvenir y María Auxiliadora, Distrito de



Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 740.820 (guaraníes setecientos cuarenta mil ochocientos veinte). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.696: VISTO, el Exp. N° 3119/2026 caratulado Richard Matías Rodríguez Aguilar s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Richard Matías Rodríguez Aguilar individualizado con Padrón N° 42.396, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 101.700 (guaraníes ciento un mil setecientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Richard Matías Rodríguez Aguilar individualizado con Padrón N° 42.396, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 101.700 (guaraníes ciento un mil setecientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.697: VISTO, el Exp. N° 3160/2026 caratulado Víctor Fernando Chávez Ríos s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Víctor Fernando Chávez individualizado con Cta. Cte. Ctral: 27-2363-24, ubicado en el lugar denominado Fracción La Quinta – B°. Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Víctor Fernando Chávez individualizado con Cta. Cte. Ctral: 27-2363-24, ubicado en el lugar denominado Fracción La Quinta – B°. Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.698: VISTO, el Exp. N° 1070/2026 caratulado Estanislao Antonio Báez Pavón s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Estanislao Antonio Báez Pavón individualizado con Cta. Cte. Ctral: 27-3251-01, ubicado en el lugar denominado Fracción La Escuelita, Rojas Cañada, Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.759.252 (guaraníes tres millones setecientos



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Estanislao Antonio Báez Pavón individualizado con Cta. Cte. Ctral: 27-3251-01, ubicado en el lugar denominado Fracción La Escuelita, Rojas Cañada, Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.759.252 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.699: VISTO, el Exp. N° 7149/2025 caratulado Felipa Rojas Martínez s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Felipa Rojas Martínez, en el inmueble individualizado con Finca N° 47.379, Padrón N° 43.772, ubicado en el Lugar denominado Aldana Cañada, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción 1 y 2; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Felipa Rojas Martínez, en el inmueble individualizado con Finca N° 47.379, Padrón N° 43.772, ubicado en el Lugar denominado Aldana Cañada, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción 1 y 2; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.700: VISTO, el Exp. N° 1223/2026 caratulado Delma Estela Rolon Vera s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Delma Estela Rolon Vera con C.I. N° 3.920.248, conforme al comprobante N° 001-001-0330698 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-06, en el lugar denominado Barrio San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 7,74m y linda con Calle existente; **al Sur:** mide 8,04m y linda con la loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 31,04m y linda con Lote N° 15; **al Oeste:** mide 30,75m y linda con Lote N° 7. **Superficie Total: 242m² 8800cm²** (doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con ocho mil ochocientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Delma Estela Rolon Vera con C.I. N° 3.920.248, conforme al comprobante N° 001-001-0330698 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-06, en el lugar denominado Barrio San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 7,74m y linda con Calle existente; **al Sur:** mide 8,04m y linda con la loteadora inmobiliaria; **al Este:** mide 31,04m y linda con Lote



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1° Piso – Bloque A

Nº 15; al Oeste: mide 30,75m y linda con Lote Nº 7. **Superficie Total: 242m² 8800cm²** (doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con ocho mil ochocientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION Nº 5.701: VISTO, el Exp. Nº 7797/2025 caratulado Comisión Vecinal Pro-Empedrado San Pedro s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de la Comisión Vecinal Pro-Empedrado San Pedro s/ solicitud de nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Barrio San Pedro, Cñia. 11º Toledo Cañada, de la ciudad de Capiatá, **Denominando:** calle “**San Pedro Apóstol**” al tramo ubicado entre las manzanas 3716; 3717; 3720; 3721; 2016; 2017 y 2827, del Barrio San Pedro, Cñia. 11º Toledo Cañada, del Distrito de Capiatá; de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA Nº 08/2026 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN PEDRO, CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ.** **Art. 1º DENOMINESE** calle “**San Pedro Apóstol**” al tramo ubicado entre las manzanas 3716; 3717; 3720; 3721; 2016; 2017 y 2827, del Barrio San Pedro, Cñia. 11º Toledo Cañada, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 5.702: VISTO, el Exp. Nº 1741/2026 caratulado Griselda Rosalía López López s/ solicitud de aprobación de mensura administrativa y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC 4689/2026 en el terreno presumiblemente municipal solicitado por la Sra. Griselda Rosalía López López, con C.I. Nº 2.647.280, ubicado en el lugar denominado Barrio Las Mercedes, Distrito de Capiatá; **2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Griselda Rosalía López López, con C.I. Nº 2.647.280, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea a-b;** con rumbo NW 41º24’50”, mide 10,83m, y linda con calle Cerro Cora. **Línea b-c;** con rumbo NE 46º58’00” mide 38,95m, y linda con Derechos de Sucesores de Bienvenido Riquelme. **Línea c-d;** con rumbo SE 43º45’12” mide 9,40m, y linda con derechos de Facundo Suarez. **Línea d-a;** con rumbo SW 44º53’31” mide 39,40m, y linda con derechos de Mirna Rosana Dure. **Superficie: 395m² 9600cm².** (Trescientos noventa y cinco metros cuadrados con nueve mil seiscientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica Nº 252/2026, las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC 4689/2026 en el terreno presumiblemente municipal solicitado por la Sra. Griselda Rosalía López López, con C.I. Nº 2.647.280, ubicado en el lugar denominado Barrio Las Mercedes, Distrito de Capiatá. **Art. 2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Griselda Rosalía López López, con C.I. Nº 2.647.280, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea a-b;** con rumbo NW 41º24’50”, mide 10,83m, y linda con calle Cerro Cora. **Línea b-c;** con rumbo NE 46º58’00” mide 38,95m, y linda con Derechos de Sucesores de Bienvenido Riquelme. **Línea c-d;** con rumbo SE 43º45’12” mide 9,40m, y linda con derechos de Facundo Suarez. **Línea d-a;** con rumbo SW 44º53’31” mide 39,40m, y linda con derechos de Mirna Rosana Dure. **Superficie: 395m² 9600cm².** (Trescientos noventa y cinco metros cuadrados con nueve mil seiscientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica Nº 252/2026, las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION Nº 5.703: VISTO, el Exp. Nº 2649/2026 caratulado La SIROQUE S.A., s/ solicitud de aprobación de plano como: Construcción Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de LA SIROQUE S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-3282-06, ubicado en el lugar



denominado Sobre la Calle Rojas Cañada y Calle Don Bosco, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 9.248.000 (guaraníes nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de LA SIROQUE S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3282-06, ubicado en el lugar denominado Sobre la Calle Rojas Cañada y Calle Don Bosco, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 9.248.000 (guaraníes nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.704: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por el **Concejal Francisco López, que expresa:** Quiero presentar un pedido de la comunidad del barrio Santo Domingo, para la instalación de reductores de velocidad específicamente para la intersección de la calle 8 de Agosto y Ramón Elías, considerando que en horarios escolares hay mucha circulación de vehículos, y por la noche, cuando no hay actividad, aparecen motociclistas a alta velocidad, por lo brevemente manifestado encomiendo al ejecutivo que, cuando haya presupuesto, se proceda a colocar reductores de velocidad en dicha calle. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que, a través de la Dirección de Obras, proceda a realizar la instalación de reductores de velocidad en la calle 8 de Agosto y Ramón Elías del barrio Santo Domingo. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.705: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por la **Concejal Raquel Argüello, expresa:** quisiera dar las gracias a la intendenta Municipal Laura Gamarra y al departamento de bacheo, por la solución de la capa asfáltica al costado del Club Boquerón de la Cía. 10ª Laurety, ya está solucionado y listo para ser transitado sin inconvenientes, lo cual reducirá mucho los problemas en la zona; **el Concejal Luis Garcete, expresa:** valoró el informe brindado por la concejala Argüello, al tiempo de destacar el trabajo realizado, de vital importancia para evitar accidentes de tránsito en el mencionado sector de nuestra ciudad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.706: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por el **Concejal Bernardo Sosa, expresa:** quisiera informar a toda la ciudadanía capiataña sobre el mejoramiento administrativo que está implementándose en la Comuna, pensando siempre en el contribuyente, en el ciudadano, por tal motivo informo que se está gestionando para la instalación de máquinas Terminal de Autogestión Municipal, que sería algo tipo cajero automático, se empezaría a trabajar en la readecuación de la entrada del Palacete Municipal, donde se van a colocar las máquinas que posibilitará que a cualquier momento del día y de la noche podamos recurrir a estas máquinas para poder pagar nuestra habilitación vehicular (QR, tarjetas) y, automáticamente, la máquina va a expedir el documento. Es una idea como primera medida; ya que en junio siempre tenemos una gran cantidad de contribuyentes que vienen a formar largas filas, eso ya no va a ser necesario con esta implementación, posteriormente; se va a aplicar para todos los impuestos, ya sea impuesto inmobiliario, patente comercial, revalidación de registros de conducir, etc. Es una decisión administrativa muy importante, que apunta al bienestar y la comodidad del contribuyente, quien ya no va a tener la necesidad de estar formando fila y, directamente, a cualquier hora puede acercarse en frente del Palacete Municipal, donde va a hacerse la readecuación de la entrada para colocar estas máquinas denominadas Terminal de Autogestión Municipal; **el Concejal presidente Braulio Riquelme, expresa:** valoro el informe presentado por el concejal Bernardo Sosa Viveros, resaltando que se trata de una excelente innovación que va a implementar la Municipalidad de Capiatá con esta Terminal de Autogestión para la expedición de habilitaciones vehiculares; **el Concejal Carlos Denis, expresa:** quisiera expresar las felicitaciones a la administración municipal por implementar tecnologías que favorezcan a la posibilidad de que el ciudadano que venga a aportar su



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

compromiso con la Municipalidad lo haga de una manera mucho más ágil, también quisiera que dicha implementación se pueda trasladar también al sector sur, ex ruta PY 01, teniendo en cuenta que Capiatá no es solamente ruta 2, los pobladores del sector sur aportamos, en recursos, una cantidad interesante con relación a nuestro compromiso con el Municipio; entonces, me gustaría de ser posible que se haga efectiva la instalación de esta tecnología hacia el sector sur, para que también tangamos esa posibilidad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.707: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por el **Concejal Francisco López, expresa:** quisiera informar al pleno y a la ciudadanía en general, a la vez felicitar a la Intendenta Municipal Laura Gamarra, sobre la inauguración del nuevo tramo de empedrado en la calle Santa Isabel, ubicada en el barrio San José de la Cñia. 9º Rojas Cañada, frente a la escuela Vicente Agüero, es un sueño largamente anhelado, por los vecinos de la zona y el día de hoy se convierte en realidad. Este humilde servidor también estuvo acompañando esta gestión para que la obra se convierta en realidad, quisiera hacer extensiva la invitación a los colegas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.708: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por el **Concejal Luis Garcete, expresa:** quiero solicitar un informe sobre el departamento de Defensa del Consumidor. ¿Quién es el director y si realmente funciona? Hay comercios donde los productos dan pena y se comercializan en malas condiciones o con fechas de vencimiento caducadas, No corresponde que el conciudadano pague queriendo consumir un producto de buena calidad, pero en muchos comercios hay falta de higiene, me tocó vivir un reclamo donde el negocio no reconoció el producto vencido. Solicito saber quiénes encabezan ese departamento y pedirles que hagan recorridos para dar seguridad a los ciudadanos que pagan por algo bueno, hay bastantes comercios que están vendiendo productos en malas condiciones y que le apeliñan a los conciudadanos. El que paga quiere algo bueno, de calidad; **el Concejal Francisco López, expresa:** a solo efectos de acompañar lo solicitado por el colega Concejal Luis Garcete en todos sus términos, plantear como presidente de la Comisión Asesora de Defensa al Consumidor de esta Junta, una reunión de trabajo con los responsables de la Dirección de Defensa del Consumidor.

RESOLUCION N° 5.709: SE, levanta la sesión siendo las 12:15hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.